

ACTA NÚMERO SEIS.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día once de febrero del dos mil veintiuno.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Interino don Anivar Eduardo Vásquez, con la asistencia de los señores: Llona Reynaldo Varela Paredes, Alba Aracely González de Castillo, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Miguel Ángel Mendoza Miranda, Concepción de María Pineda González y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Segundo al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo, a excepción del señor Edwin Mauricio Aguilar Varela, Segundo Regidor Propietario, quien no asistió a esta sesión.- También con la asistencia de la señora Elsa Gloria Morales Murcia, Segunda Regidora Suplente; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES (\$515.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 208 de la empresa RAM DE EL SALVADOR, del señor Elvin Oswaldo Navarro Oviedo, por el suministro de; 5 Tóner CE278-A y Un Juego de 4 Tóners (diversas características) para el funcionamiento de fotocopiadoras e impresoras de diferentes Unidades de esta Alcaldía, uso exclusivo de esta Administración Municipal, suministrados según demanda de los requerimientos respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIEN 00/100 DÓLARES (\$100.00) del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 14752 de la empresa MT-MULTI-TECNOLOGÍA, S. A. DE C. V. (STARLINE), por suministro de 2 Cartuchos PSS-10 SEDIMENTO MYCRAS 10 STD y 2 Cartuchos EPM-10 CARBÓN EN BLOCK EPM 10 STD, cambio de filtros del Purificador de Agua instalado en zona de cocina de esta Alcaldía.- Ordenase a la Tesorera Municipal para que emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación del Fondo Común Municipal por la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$750.00), para cancelar facturas números: 0024, 0025 y 0026 de Funerales El Nuevo Edén del señor Julio César González López, por prestación de tres Servicios Funerarios completo a familias de escasos recursos económicos de nuestro municipio, por el fallecimiento de uno de sus seres queridos, a continuación se detallan las personas fallecidas:

1. Ricardo Payés, Caserío Apantillos, Cantón San Juan Mesas.
2. Carlos Alberto Robles Hernández, Caserío Barillas, Cantón Moncagua.
3. Luis Enrique Lara Reyes, Cantón Atiocoyo.

Por lo tanto se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo, para cancelar dichas facturas.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES (\$130.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la señora Filomena Villanueva de Rivas, por suministro de 4 balones de fútbol N° 5, para actividades deportivas relacionadas con el fútbol en el municipio de San Pablo Tacachico, específicamente en el Cantón Campana de esta jurisdicción.- Promocionando y contribuyendo al deporte a nivel local, según Proyecto Deporte, Cultura y Arte como medio de integración social y prevención de la violencia; esta contribución de balones los recibe el señor Oscar Antonio Flores Ruedas, Presidente de la ADESCO de dicho lugar.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privada sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO 96/100 DÓLARES (\$33,368.96), de la Cuenta MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA N° 544-001147-6, para cancelar factura número 0260 del señor Jorge Anibal Moreira Cruz, en concepto de pago de Estimación N° 2 ejecución del Proyecto: CENTRO MUNICIPAL DE APOYO INTEGRAL, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, según un avance de obra y términos del respectivo contrato.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar erogación del Fondo Común Municipal por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$450.00), para entregarlos a la señora Amalia del Carmen Clavel López, quien es de escasos recursos económicos, residente en Cantón San Isidro de esta jurisdicción, en concepto de contribución económica para que pueda complementar la cancelación por el suministro de los siguientes materiales, así: 48 láminas canaladas #28x3, 15 cuarterones de cuatro varas, 10 costaneras de cuatro varas, 5 libras de clavos de 5", 3 libras de clavos, 8 bolsas de cemento, 2 M3 de arena y 2 láminas lisas # 28 2x1, los cuales utilizará para reparar su casa de habitación.- Se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo para dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la carta de renuncia de carácter voluntario, presentada por el señor Juan Manuel Andrade Alas, quien desempeña el cargo de Encargado de Servicios Generales de ésta Alcaldía, (del período comprendido del 30 de Agosto del 2016 hasta el 31 de Diciembre del 2020).- Este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53-A y Art. 53-B Reformados de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (Decreto Legislativo N° 594 de fecha 18 de Diciembre del 2013), y considerando que dicho señor presentó de forma escrita su renuncia voluntaria, y de conformidad a la hoja de indemnización detallada conforme a la Ley respectiva (hoja de cálculo hecha por la Contadora Municipal), por la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 67/100 DÓLARES (\$866.67) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, el Concejo Municipal, ACUERDA: Indemnizar al señor JUAN MANUEL ANDRADE ALAS, por el valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 67/100 DÓLARES

(\$866.67) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Encargado de Servicios Generales de esta Alcaldía, durante el período del 30 de Agosto del 2016 hasta el 31 de Diciembre del 2020.- Este Concejo Municipal se compromete a cancelar a dicho señor la cantidad correspondiente a su indemnización en un solo pago.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS VEINTITRES 62/100 DÓLARES (\$323.62), de la Cuenta Gestión Integral del Agua Potable y Saneamiento Básico en Colonia Las Delicias y Caserío Barillas, para cancelar factura de Almacenes Vidrí, S. A. de C. V., por suministro de variedad de materiales, productos y accesorios varios, conforme al requerimiento y orden de suministro de bienes o servicio, para el Proyecto Introducción de Agua Potable Mogotes de esta jurisdicción.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$435.00), del 75% del FODES, para cancelar factura de la empresa GALAXIA DEPORTES, S. A. DE C. V. por suministro de 12 balones de fútbol N° 5 y tres pares de guantes; para las diferentes actividades deportivas relacionadas con el fútbol en el municipio de San Pablo Tacachico.- Promocionando y contribuyendo al deporte a nivel local, Deporte, Cultura Arte como medio de integración social y prevención de la violencia.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$350.00), de la Cuenta Corriente MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA N° 544-001147-6, para cancelar factura de Variedades La Inmaculada del señor Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, valor por el suministro de: 100 Cajas de mascarillas quirúrgicas, a razón de \$3.50 cada caja, en el marco de la Campaña de Prevención del COVID 19, en el municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación DIECISIETE MIL CIENTO VEINTISIETE 66/100 DÓLARES (\$17,127.66), de la Cuenta Corriente N° 544-001162-5 perteneciente al Proyecto Pavimentación de Calles Internas de Caserío San Jorge que une con Caserío Ita Maura, Cantón Obraje Nuevo, San Pablo Tacachico (Fondos provenientes de crédito), para cancelar factura de la empresa INGENIERÍA GLOBAL, S. A. de C. V., en concepto de pago correspondiente a Estimación N° 6, por la Ejecución del Proyecto: **PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS DE CASERÍO SAN JORGE QUE UNE CON CASERÍO ITAMAURA, CANTÓN OBRAJE NUEVO, SAN PABLO**

**TACACHICO.-** Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES (\$40,560.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001297-7 perteneciente al Proyecto Pavimentación Asfáltica de Tramo de Calle que conduce hacia piscinas y Templo Católico, Cantón San Isidro Lempa del municipio de San Pablo Tacachico (Fondos provenientes de Crédito), para cancelar factura de la empresa OBRAS CIVILES Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS Y CAMINOS, S.A. DE C.V., en concepto de pago según Estimación N° 2, por trabajos de Ejecución del Proyecto: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE HACIA PISCINAS Y TEMPLO CATÓLICO, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar Contribución económica por la cantidad de CIENTO 00/100 DOLARES (\$100.00), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, a la Comunidad del cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción, a fin de que puedan cancelar transporte del equipo de fútbol C. D. Fuerte San Isidro, el día domingo 14 de Febrero del 2021, quienes tendrán encuentro deportivo en el lugar conocido como El Coyolito, jurisdicción de Jujutla Depto. de Chalatenango.- La Contribución la recibirá el señor Joaquín Salazar, en representación de la Comunidad de San Isidro Lempa.- **Con el objetivo de promocionar la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, como medio de Integración y la Prevención de la violencia.**- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo por el valor de dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETENTA 35/100 DÓLARES (\$70.35), de la Cuenta Gestión Integral del Agua Potable y Saneamiento Básico en Colonia Las Delicias y Caserío Barillas, para cancelar factura de Ferretería Bonilla del señor Andrés Rigoberto Bonilla, por suministro de materiales de construcción ( ½ M3 de arena, ½ de grava, 3 bolsas de cemento y 40 ladrillos de obra) para el Proyecto: Introducción de Agua Potable Cantón Mogotes de esta jurisdicción.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINIENTOS CATORCE 32/100 DÓLARES (\$514.32), de la cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 3123 de Ferretería Bonilla del señor Andrés Rigoberto Bonilla, por suministro de materiales de construcción (cemento, hierro diferentes medidas y alambre de amarre) , conforme a la cotización respectiva; para entregarlo en concepto de contribución a la Iglesia Evangélica Faro de Luz , del Caserío Las Pavas de esta jurisdicción.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$1,440.00) del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Jonathan Enrique García Castellanos (Servicio de Mantenimiento de Vehículos), valor por el suministro de los siguientes repuestos e insumos: Juego de candelas para arranque, juego de terminales, filtros de aceite, de motor y de aire, refrigerante, aceites para motor, una válvula de inyección, engrase, revisión y reparación de computadora automotriz; y mano de obra para los siguientes vehículos municipales, así: Pick Up KIA color blanco Placa N-8822 que se utiliza para mantenimiento de bienes municipales y Pick Up HILUX Placa No. N- 15108 que se utiliza para diversas actividades del quehacer municipal.- Mantenimiento Preventivo y correctivo de vehículos municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$474.00) del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Jonathan Enrique García Castellanos (Servicio de Mantenimiento de Vehículos), valor por el suministro de los siguientes accesorios e insumos: filtros de aceite y diésel, aceites para motor y corona, aceite hidráulico; y mano de obra para los siguientes vehículos municipales, así: Camión Cisterna Placa No. N-5653 que se utiliza para mantenimiento de bienes municipales, Pick Up MAZDA Placa No. N-13679 de Protección Civil y camión compactador Placa C-93547 que se utiliza para Recolección y traslado de desechos sólidos.- Mantenimiento Preventivo y correctivo de vehículos municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Nueve 50/100 DÓLARES (\$109.50), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Guadalupe de Jesús Pleitéz Valle, Policía Municipal, en concepto de pago del 30% de Vacaciones Anuales, correspondientes al año 2020; de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art.89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Nueve 50/100 DÓLARES (\$109.50), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Joaquín Reymundo García García, Policía Municipal, en concepto de pago del 30% de Vacaciones Anuales, correspondientes al año 2020; de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art.89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Tres 50/100 DÓLARES (\$103.50), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Mauricio Calles Alas, Policía Municipal, en concepto de pago del 30% de Vacaciones

Anuales, correspondientes al año 2020; de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art.89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Tres 50/100 DÓLARES (\$103.50), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor José Luis Mojica Alfaro, Policía Municipal, en concepto de pago del 30% de Vacaciones Anuales, correspondientes al año 2020; de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art.89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SESENTA Y UNO 80/100 DÓLARES (\$61.80) del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de combustible, para: Pick Up KIA Placa N- 8822, que se utilizan para diversas actividades de mantenimiento de bins municipales y de uso público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUARENTA Y SIETE 70/100 DÓLARES (\$47.70) del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de combustible, para: Pick HILUX Placa N-15108 que se utiliza para diversas actividades del quehacer municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO TREINTA Y SEIS 30/100 DÓLARES (\$136.30) del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de combustible, para: Pick Up KIA Placa N- 8822, que se utilizan para diversas actividades de mantenimiento de bins municipales y de uso público; y Camión compactador Placa C-93547, que se utiliza para Recolección y Traslado de Desechos Sólidos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Mario Alberto Castillo Villanueva.  
Alcalde Municipal.

Luís Santiago Martínez Salguero.  
Síndico municipal.

Anivar Eduardo Vásquez.  
1° Regidor Propietario.

Llona Reynaldo Varela Paredes  
3° Regidor Propietario.

Vilma Marisol Cuellar,  
5° Regidor Propietario.

Miguel Ángel Mendoza Miranda,  
7° Regidor Propietario.

Elsa Gloria Morales Murcia.  
Segunda Regidora Suplente.

Alba Aracely González de Castillo.  
4° Regidor Propietario.

Carlos Calderón.  
6° Regidor Propietario.

Concepción de María Pineda González,  
8° Regidor Propietario.

Manuel de Jesús Guzmán,  
Secretario Municipal.